



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Tres (03) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustentación No. 0763

Radicado N° 05001 31 05 013 2020 00313 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **JULIO HERNANDO LONDOÑO OSPINA** contra de **PORVENIR S.A.**, en atención a la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutada, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de **tres (3) días**, conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral, archivo que en la construcción del expediente electrónico se denomina: **23MemorialLiquidacionCreditoEjecutada**.

Para lo cual se compartirá el vínculo del expediente por el aplicativo OneDrive.

NOTIFIQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email.

plataj13@hotmail.com

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

maguirrea@porvenir.com.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
04/08/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>
ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63006f3d990abc9ece76098d12f4939d086829165e4e2d17ed9a5fd12e7a8659**
Documento generado en 03/08/2021 06:36:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>